

134



**cegaip** **RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PARTES

04 ABR 2019

HORA: 14:34  
ANEXOS: 01  
A. ORIGINALES: 1

A. SIMPLES:  
A. CERTIFICADOS:  
TOTAL FOJAS:

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: TRANSPARENCIA  
NÚMERO DE OFICIO: UTM290/2019  
ASUNTO: CONTESTACION A DEIOT-1115/2018

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 02 DE ABRIL DE 2019

**LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO**  
**COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISION**  
**ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO**  
**A LA INFORMACION PÚBLICA. CEGAIP.**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente reciba un cordial saludo y me refiero a usted por motivo de la **DENUNCIA DEIOT-1115/2018** recibida en este departamento a mi cargo el día 26 de Marzo del presente año, en la cual la CEGAIP instruye al ente obligado municipio de Ciudad Valles a Publicar y corregir observaciones en la información referente al mes de mayo 2016 de la fracción XXVII del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Mencionado lo anterior le informo que la Unidad de Transparencia a mi cargo realizó las gestiones necesarias con el departamento de Tesorería el cual es el generador de la información y responsable de su publicación, y a la fecha de vencimiento del plazo no se ha recibido respuesta del cumplimiento por parte de la unidad administrativa tesorería, a su vez se revisó la plataforma estatal de transparencia y no se encontró corregida la información publicada.

Agradeciendo de antemano su atenta y valiosa consideración, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**

**TRANSPARENCIA**  
H. AYUNTAMIENTO  
**LIC. NESTOR DANIEL CASTILLO REYES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P. ARCHIVO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CALLE PENAL # 108 COLONIA HIDALGO, CD. VALLES, SLP. TELÉFONO 383279, CORREO ELECTRONICO [transparencia.valles@hotmail.com](mailto:transparencia.valles@hotmail.com)

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2019

**C.P. LAURA PATRICIA GONZALEZ ALVARADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**DEL H AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y me refiero a usted por motivo de la **resolución de la denuncia DEIOT-1115/2018 y sus acumulados**, la cual fue recibida por el departamento a mi cargo el día 26 de marzo del presente año por el cumplimiento parcial en la publicación de información pública de oficio referente a la fracción XXVII del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

La unidad de verificaciones del Órgano Garante realizó la revisión correspondiente al formato de la fracción XXVII del artículo 84 del mes de mayo 2016 y realizó las siguientes observaciones:

*Con relación al formato del artículo 84, fracción XXVII, referente a la información presupuestal detallada, en el mes de mayo de 2016, se reporta que fue cargado el 17 de enero de 2019, a las 8:03 horas.*

*Al verificar el formato anterior, se advierte que el formato no respeta las características técnicas de publicación, pues, en la celda correspondiente a la "fecha de ingreso", agrega únicamente el mes, mayo, omitiendo agregar el día y año que corresponde*

*Además, se advierte también que las fechas de actualización y de validación se encuentran mal, ya que, en el caso concreto, la fecha de actualización es posterior a la de validación, lo que debería de ser al contrario, es decir, la fecha de validación debe ser igual o posterior que la de actualización, pues la fecha de actualización señala la última actualización de la información y, la de validación señala la vigencia de la información.*

Mencionado lo anterior le solicito realizar las correcciones antes mencionadas al formato y publicarlo nuevamente en la plataforma Estatal de Transparencia para poder dar un cumplimiento total a la resolución, así mismo le solicito me informe de dicho cumplimiento a **más tardar el día martes 02 de abril antes de las 12:00 horas, con la finalidad de poder informar a la CEGAIP dentro del término de tiempo establecido.** Toda vez que el no dar cumplimiento en el plazo fijado a la resolución de la CEGAIP, nos aplicará las medidas de apremio a que se refiere el artículo 190 de la Ley de la ley en la materia.

Se le recomienda una vez que publique cada uno de los formatos guardar la bitácora de registro y acuse que aparece en la parte de abajo del documento cargado y agregarlos a su contestación esto para tener las pruebas suficientes de cumplimiento ante la CEGAIP.

Así como también se le recomienda solicitar por escrito la baja de los formatos actuales y los cuales se volverán a cargar al dar cumplimiento a esta resolución. Dicha solicitud de baja de formatos en base al oficio UTM246/2018 girado por la oficina a mi cargo.

Agradeciendo de antemano su atenta y valiosa consideración y en espera de una respuesta de su parte, quedo de Usted.

AT E N T A M E N T E

  
**LIC. NESTOR DANIEL CASTILLO REYES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

2019, "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"